



3251 **DECRETO DE ALCALDIA Nº** / 2024

ZAPALLAR,

3 0 OCT, 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 383/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, para el proyecto denominado "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua".
- 2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1158/2024 de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales para Licitación Pública N°11/2024, denominada "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua".
- 3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1514 de fecha 30 de mayo de 2024, se adjudicó a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut: 76.607.227-5, el servicio de ejecución de la obra "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" por un monto total de \$81.968.505.- Impuestos Incluidos.
- 4. Que, con fecha 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" entre la empresa "VCP Ingeniería y Construcción Ltda." y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$81.968.505.- IVA Incluido y un plazo de 81 días corridos.





- 5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1629/2024, de fecha 07 de junio de 2024 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" entre la empresa "VCP Ingeniería y Construcción Ltda." y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 6. Acta de entrega de terreno N°08/2024 de fecha 24 de junio de 2024, la que indica como día de término el día 12 de septiembre de 2024.
- 7. Que, con fecha 02 de julio de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio N°03 que:

"Se encuentra en obra 2 trabajadores, administrador y apoyo administrativo. Se inician obras el día de ayer 01/07/24."

8.Que, mediante libro de obra, folio N°08 con fecha 14 de agosto de 2024 la Unidad Técnica deja registro que:

"El termino de plazo del proyecto está para el 12/09/2024, por lo que estarían faltando 29 días corridos para finalizar y aun no se inicia con:

- -Instalación de cierre tipo bulldog
- -Instalación de rejas, el día de hoy llegan a obra marcos metálicos y madera.
- -Instalación de baldosas Budnik
- -Rampa acceso entre edificio y sede club.

Se solicita a la empresa tomar medidas para realizar trabajas pendientes que se encuentran dentro del contrato, si bien se está en conocimiento de la excavación realizada para conectar alcantarillado de la sede, la cual aún se encuentra abierta, imposibilita este tramo, pero la vereda restante puede ejecutarse"

- 9.Que, mediante carta de fecha 30 de agosto de 2024, la empresa realiza la solicitud de aumento de plazo, la cual se debe presentar por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual, sin embargo, el contratista la presenta a 14 días del término de contrato.
- 10. Que, Con fecha 12 de septiembre de 2024 se deja registro en folio N°14 del libro de obra que:

"A la fecha de hoy, según los avances de obra presentados y aprobados por la ITO, el proyecto cuenta con un avance físico acumulado de 45,1%, encontrando la obra en estado de atraso.

Se ha reiterado la solicitud de incorporar personal en obra para trabajar en los cierres exteriores y pavimentos, mediante libros de obra y correos electrónicos, ya que se observa diariamente de 3 a 5 trabajadores en obra".

2





- 11. Que, Mediante libro de obra, folio N°15 de fecha 12 de septiembre de 2024 se deja registro que:
 - "Aún no se registra avance en las siguientes partidas:
 - -Cierre tipo bulldog
 - -Baldosa tipo BUDNIK
 - -Piedra en franjas de veredas (retirar la instalada)
 - -Cierre en madera en "L" frente a la cancha de padel".
- 12. Que, mediante Memorándum N°68 de fecha 25 de septiembre de 2024 no se autoriza el aumento de plazo, de acuerdo a las facultades que se le concede al municipio en el artículo 42° de las BAG.
- 13. Que, Con fecha 25 de septiembre de 2024, se procede a elaborar el informe técnico N°18 de multa por incumplimiento en la fecha de término, de acuerdo a que, según Acta de Entrega de Terreno esta recae en el día 12 de septiembre de 2024 y a la fecha 09 de octubre de 2024, la empresa sigue ejecutando partidas.
- 14. Que, Con fecha 08 de octubre de 2024, ingresan los descargos presentados por el contratista a la Dirección de Obras Municipales vía correo electrónico, dando a lugar la elaboración del Informe Técnico N°19, el cual rechaza los descargos del contratista y, por lo tanto, también se elabora el presente decreto que acompaña a la aplicación de multa, la que alcanza un monto de \$2.131.181.-
- 15.Que, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Artículo 52°, ítem IV, Incumplimiento reiterado, se estima como contravención grave el incumplimiento reiterado del proveedor a los plazos de ejecución del servicio, facultando al municipio a poner término anticipado al contrato, conforme al articulo 40° de estas bases, lo que conlleva hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra.
- 16.Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° RECHAZASE los descargos presentados por la empresa contratista VCP Ingeniería y Construcción Limitada en contra de la multa aplicada mediante Informe Técnico de Obras N°18/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024.





- 2° APLÍQUESE MULTA al contratista VCP Ingeniería y Construcción Limitada, Rol Único Tributario N° 76.607.227-5, por la suma de \$2.131.181.- (dos millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y un peso) en virtud de los hechos expuestos en el Informe Técnico N°19 que da respuesta a apelación y en los considerandos del presente Decreto.
- 3° ESTABLEZCASE, que la multa se aplicará, conforme lo Artículo N°52: multas ítem III punto 1°, se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de la aplicación de la multa respectiva.
- 4° NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue, el presente Decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia integra de esta resolución dirigida al domicilio con dirección: Calle Manuel Rodríguez N°160, La Gruta 1, Comuna de Petorca y al correo electrónico vcp.proyectos@gmail.com.
- PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, como también en el portal de Transparencia del Municipio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Serardo Antonio Molina Daine SECRETARIO MUNICIPAL

Navas Ugarte ALCALDE (S)





Página 1 de 4 Inf. Téc. 19/2024

INFORME TÉCNICO DE OBRAS 19/2024 RESPUESTA APELACIÓN Zapallar, 11 de octubre de 2024.

IDENTIFICACIÓN LICITACIÓN

Nombre del Proyecto

: "OBRAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA"

ID Licitación Pública

: 5325-10-LP24

Financiamiento MUNICIPAL : \$81.968.505.-

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Contratista

: VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

Rut

: 76.607.227-5

Representante Legal

: VICTOR AQUILES CANIGUANTE PÉREZ

Rut

: 15.095.356-1

Dirección

: CALLE MANUEL RODRÍGUEZ 160, LA GRUTA 1, COMUNA DE

PETORCA, CIUDAD DE PETORCA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto

: "OBRAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA"

Acta Entrega Terreno

: N°08/2024.

Fecha Inicio de Obra

: 24 de junio de 2024.

Plazo inicial de Proyecto

: 81 días corridos

Fecha de Término

: 12 de septiembre de 2024

Garantía FCC

: \$8.196.851.-





Página 2 de 4 Inf. Téc. 19/2024

I. APELACIÓN DE MULTA

En relación a la carta de apelación de multas ingresada con fecha 04 de octubre de 2024, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, canalizada mediante correo electrónico con fecha 08 de octubre de 2024 a la Dirección de Obras Municipales en respuesta a Oficio Ord. N°989 de la Dirección de Obras Municipales, notificado por carta certificada y vía correo electrónico al contratista, se procede a evaluar los antecedentes descritos junto con los adjuntos.

1. Solicitud aumento de plazo, "Nuestra empresa presentó Carta IF N°08 con fecha 30 de agosto de 2024, la cual solicita un aumento de plazo de 60 días corridos a contar del día siguiente al término del plazo contractual".

Respuesta Unidad Técnica:

Se rechazan los argumentos presentados por parte de la empresa, según las Bases Administrativas Especiales, Artículo 20°, los aumentos de plazo no podrán sobrepasar el 30% del plazo original y de acuerdo a la duración del proyecto, este porcentaje corresponde a 24 días corridos, sin embargo, la empresa solicita el aumento de plazo en 60 días, por otra parte, en las Bases Administrativas Especiales, Artículo 23°, letra b, se indica que la solicitud del adjudicatario se debe presentar por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual y de acuerdo a que la fecha de término de ejecución es el día 12 de septiembre de 2024, la solicitud se encuentra extemporánea, siendo ingresada 14 días antes del vencimiento de contrato.

2. Comunicación vía correo electrónico, "En relación a la Carta ingresada por nuestra empresa el día 23 de septiembre del presente año, la señorita Francisca Cisternas Cisternas -ITO DOM- nos comunica vía correo electrónico lo siguiente: "Estimados, de acuerdo al Informe Técnico N°17, correspondiente a la modificación N°1 del contrato, que se encuentra en tramitación, se ha designado un total de 24 días corridos como aumento de plazo de ejecución del proyecto "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua", por lo tanto, la nueva fecha de término es el día 06 de Octubre de 2024", por lo tanto nuestra empresa sigue el curso normal de lo indicado en el correo electrónico, lo cual forma parte integral de la documentación administrativa del contrato, destacar a nuestra empresa no fue entregado e informado el Informe Técnico N°17".

Respuesta Unidad Técnica:

Se rechazan los argumentos presentados por parte de la empresa, primero porque no se contextualiza por completo el correo electrónico, además que en este se indica que la solicitud de aumento de plazo se encuentra en tramitación, además en el mismo correo la Unidad Técnica advierte del atraso haciendo hincapié en lo indicado por Bases Administrativas Especiales del proyecto, Articulo 33°: Multas, letra a.

Por otra parte, no se debe asumir aprobada la solicitud ya que, en las Bases Administrativas Especiales, Articulo 23°, letra c, indican que el procedimiento de la solicitud de aumento de plazo no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento de la suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, facultativo del municipio y no de la Unidad Técnica, además se advierte que el Informe Técnico N°17 es de carácter explicativo internamente, por lo que no se debe evacuar al contratista.

ZAPALLAR CACHAGUA EA LACDNA CATAPILES BLANQUILLO LA HACIEND







Página 3 de 4 Inf. Téc. 19/2024

3. Evacuación de informe y memorándum, "El día 27 del presente mes vía correo se nos comunica mediante Ord.989/2024 una multa por \$2.131.181.- y dentro de éste está el Informe Técnico N°18 donde señala: "Mediante carta de fecha 30 de agosto de 2024, la empresa realiza la solicitud de aumento de plazo resolviendo mediante memorándum N°68, con fecha 25 de septiembre de 2024 que no se autoriza el aumento de plazo, de acuerdo a las facultades que se le concede al municipio en el artículo 42° de las BAG", cuyo informe y memorándum no fueron informados a nosotros hasta la fecha del 27 del presente mes".

Respuesta Unidad Técnica:

Se rechazan los argumentos presentados por parte de la empresa, debido a que la evacuación del oficio Ord.989/2024 de multa y su respectivo Informe Técnico N°18 fue ejecutoriado en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales, Artículo 52°, ítem II, sin embargo, la Unidad Técnica reenvía este por correo electrónico para que el contratista tome conocimiento del envío físico del informe, a mayor abundamiento se informa que el memorándum es un documento de comunicación interna, por lo que no debiese ser evacuado al contratista, es por esto que se incluye la resolución de éste en el informe técnico N°18.

4. Conclusión del contratista, "Por lo antes expuesto y de acuerdo a los antecedentes a la vista, y habiendo información correlacionada, por parte de los diferentes ITOs de DOM, solicitamos a usted la revocación de la multa, ya que primeramente se nos otorgó un plazo adicional hasta el 06 de octubre, lo que nos llevó a continuar con el curso normal de la obra y así no incurrir en multas por el incumplimiento del plazo contractual y por otro lado contraviene lo indicado en el Informe Técnico N°18 que señala un atraso por 13 días corridos hasta el 25 de septiembre del presente año, en conclusión se reitera a revocación de la multa y así dar una buena finalización administrativamente el contrato celebrado por ambas partes".

Conclusión Unidad Técnica:

Según lo anteriormente descrito, se rechazan los argumentos presentados por la empresa, de acuerdo a la respuesta que da la Unidad Técnica a cada uno de los alegatos anteriormente expuestos, además que en la conclusión de sus descargos, la empresa solicita dejar sin efecto la multa, pero en el informe técnico N°18 se describen y respaldan todas las situaciones que recaen en la exclusiva responsabilidad del contratista para cumplir con el plazo de ejecución entregado y programado por ellos mismos, atrasándose en las partidas mencionadas en dicho informe, conjuntamente los descargos presentados no cuestionan los hechos expuestos en el informe antes mencionado. Por otra parte, a la fecha 09 de octubre de 2024, la empresa contratista sigue ejecutando partidas en la obra, a pesar de esta encontrarse con un notorio atraso del plazo de ejecución, además aún se tienen partidas incompletas.

Se realiza registro fotográfico del estado de avance de la obra, lo que conlleva la realización del presente informe de multa, por lo tanto, se adjunta el respaldo de las fotografías.

HACIENDA





Página 4 de 4 Inf. Téc. 19/2024

CONCLUSIÓN

En consecuencia, al rechazarse la apelación en todos los argumentos, se mantiene la sanción en su totalidad y se procede a multar a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Limitada, responsable a cargo de la obra. El incumplimiento del contratista es de su exclusiva responsabilidad.

Por lo anteriormente descrito se informa que se procederá a la aplicación de la multa por un valor de \$2.131.181 indicado en el Informe Técnico N°18.

La sanción descrita en el presente informe técnico, se ajusta a lo indicado en las Bases del proyecto "OBRAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA".

Además, de acuerdo al artículo 40° de las BAG, <u>se sugiere dar término anticipado al contrato</u>, ya que el proveedor se atrasó en la observancia de los hitos de la Carta Gantt en más de un 15% de lo programado, de acuerdo a que en su Estado de Pago N°3, de fecha 12 de septiembre de 2024, misma fecha que se indica como termino de la ejecución según el acta de entrega de terreno N°08/2024, de fecha 24 de junio de 2024, el contratista presenta un avance acumulado del 45,1%, siendo que a la fecha debiese tener un 100% de avance.

Daniel Salinas Pérez

ITO - DOM

Francisca Cisternas Cisternas

namersca

ITO - DOM

Scarlett Salinas Alvarado
DIRECTOR DE OBRAS (S)

CA MACIGIDA

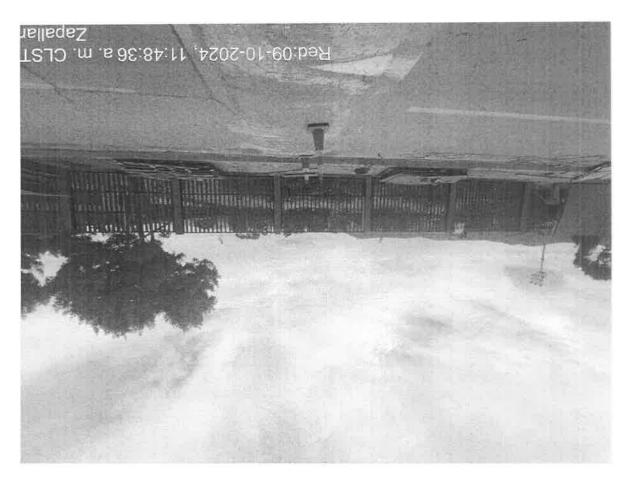
of.

ANEXO – RESPALDOS APLICACIÓN DE MULTA.











110-DOM.

No. 120 - man

CONFLIGHT THE HOY SE MENTILE VISAT VESTERINA AL

SOUTHERN TWO, OISSENUOUS AVENUES & UTIMATION THE

FRENA, INSTITUTOS - 1880 QUINTOS, UTICATO TRAPASONI,

CLERAL PROVISORIO SORRE AV. KONERKAMBE.

SE SOLUTA TRANSTAN A LA BRIVERTA LA OCCIPANO
DE BIEN NACIONA DE USO PINSTERO (OBNUP), PER

OCCIPACIÓN DE VELLENA SOBRE AVENINA YOREN LANTE,

PARA EUSTA MILITA DA PLAZE DE ESPECIOS.

SC HERE INSTHER LETREND DE CORDO, SORTE COMME CI GOF, SEGEN MISERDO CAUSE, EN ESPENS HONE VISE 184-2 ME 170.

y ANDE ANMINISTATION.

SC MICH GOND G MID IN AYEN 61/07/24.

And Auran A

501 - COURS OF THE SAME OF THE BILLES CON CO. (2) A CONTROL OF CON

उट डामा में ता हा हमाम्यत नक्ष्म तालाक क्षम क्षम महाराम कर कार्या भन्न हमा भन्न हमा महाराम कर हर स्टार्य के हम कर कार्या कर कार्या हमाराम कर हर स्टार्य के हमार कार्या हमाराम कर हर स्टार्य के हमार कार्या हमाराम कर हर स्टार्य हमाराम कर हमाराम कर हमाराम कर हमाराम हमाराम

- נושוני הונובה בריחור בחודונים ך בבוחב נוחב

- INDUSTREN DE PRINCES BUDNIK

prisapp y contract somen

ENRO A -43111 1-41 111 A 11 12 12 10 - 01244 201 -

90d may All Iman +0 ~914/18/1 -

: ~07 KMWI 75 ON NOU X

100 100 से स्थापक स्था मिट्य है। तहा हिल्ला है है कि हिल्ला है।

: 22 mandes of excellent so come in colly training

1 area 10 m

games an magnetimen small

wood 011:30

1202 80 HI लाखामान प्राथम १४४०

3 A S TAIMMENT & GOIN. בורונטי אונים אל חוו זי בעוצעותם מולעולשיביב ביוור y prime tos meneral usines ne com y connect en erson men mengegen en 105 citano ex reniones कार्या मार्थायाम मा कारामावड हा कार्यायम हम 75 (h) OUNTE 201 2181 2 41 8080 11 can be put fish plements no us.1% encontrates mester upper 15 की कार 15 कि 10 का का किर्यसाठ एक्टिया (3) A FELHO IN HOT, SIEL- LOS ALANCO IN COSMA () कार्रातिक द्वार कर कर करा है। \$10.019,731,- connessonment A UN 12.21, 1742 שר לפנים וח. צ' חות מונוצישים. היה שימיות לותניונים שב (2) 1) EMPHETA HI WELLTHE LOW PELLY PIC HOT , EZ ETNIE FOLICE N. S. L. S. S. S. 11, 11, 13; S. E. W. PAR SON PONDE 10/10 CE SIMILES AS AND SAMENTAL AS COMOS SE (1) DE MARE USA 176 CASIR, SE INEISINA 18 SIEUR-7- 22 wod - 521 20 MAS SH NOIRNT EMIRAR PARA בו באננווסענו לסנותולמינתם וצ

OSM EXT. PROCESTIVE 12 09 2024 15 (5) EN VISITY USPECTUA SE OBSERVA AVALLES EN: - VEREM HAMILONAM FREZE A SEAR CLUB MERATION escars Remarce an estan in pleasant out zamen - Apmino 120 minies mentinos, setir menino EXACUT ME MAN MANO - ANTANONE US TOPES NE MANERO (LENOTAR ROBE) Y con Thes A M MENING - INSTAURIE- ME MANIES MORGES CON PIETINAT THE MERENTOS SORRE Miss in AU KONENKAMA. (6) Air No SE MEGISTAN AUALO & UN SIGULATOS MARINAS · CIERRE TIPO BULL DOG · BALD=SA TIPS BUDNIK · picant a control pe venent (action in bessions) · CILITAL EN MARCHA EN "L" FINE-TE A CAMILHA ME MARKE naries sours 170-12019





MEMORANDUM Nº 68/2024

Zapallar, 25 de septiembre de 2024

DE : RODRIGO NAVAS UGARTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SCARLETT SALINAS ALVARADO **DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

Por medio del presente y junto con saludar, a través del presente se informa que no se autoriza el aumento de plazo correspondiente a la empresa VCP Ingenieria y Construcción Ltda, Rut: 76.607.227-5 para el proyecto denominado "Obras exteriores complejo deportivo Cachagua".

Sin otro Particular, le saluda atentamente.

RODRIGO NAVAS UGARTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución 1.- Dirección de Obras

2.- Archivo Administración municipal



Acceder al documento en línea





ACTA ENTREGA DE TERRENO 08/2024

Zapallar, 24 de junio de 2024.-

En Zapallar a 24 de junio de 2024, en referencia al proyecto "Obras exteriores complejo deportivo Cachagua" Licitación pública N° 11/2024, se produce a la entrega de terreno según Decreto de alcaldía N° 1629/2024.- del 07 de junio de 2024, que aprueba contrato entre la llustre Municipalidad de Zapallar y la empresa "VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.", RUT: 76.607.227-5.

De esta forma se da inicio a la obra de construcción, por parte de la Unidad Técnica correspondiente a la Dirección de Obras Municipales, el proyecto posee un plazo de 81 días corridos para su ejecución, siendo su fecha de término el día 12 de septiembre de 2024.-

VICTOR A. CANIGUANTE PÉREZ
Representante Legal
VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
LTDA

AN CASTILLO CISTERNA I.T.O

BIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS PEREZ
I.T.O

RECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LIANS FARFAN FARFAN

I.T.O

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

SCARLETT SALINAS ALVARADO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) I. MUNICIPAL DAD DE ZAPALLAR

SSA/DSP/var/2024acta08,-

ZAPALLAN

LA HACIENDA



Petorca, 30 de agosto del 2024

Carta IF: 08

Sr.:

Daniel Salinas Pérez I.T.O. I. Municipalidad de Zapallar Presente.

Contrato: "Obras Exteriores Complejo Deportivo

Cachagua"

Ref: Aumento de plazo

De nuestra consideración.

Dando cumplimiento a lo indicado en Bases Administrativas proyecto denominado "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua", debido a los acontecimientos sucedidos ajenos a nuestro curso normal de la obra, se solicita aumento de plazo de 60 días corridos cuyos argumentos son los siguientes:

- Pronostico desfavorables (Temporal): producto de los diferentes días de precipitaciones de intensidad mayor, no fue posible realizar los siguientes trabajos:
 - a) estuco de pilares: para la aplicación no se pudo ejecutar la faena de estucos en tanto muro como pilares debidos que la superficie de estas se encontraba saturadas en agua, lo cual producía un desprendimiento del mortero de estuco. Destacar que en algunos pilares tienen un desaplomo de 5 cm de espesor, produciendo una sobrecarga excesiva al trabajo contratado, siendo este de 2 a 3 cm de espesor.
 - b) muros de hormigón: debido que las excavaciones para las fundaciones de estos se encontraban inundadas, por lo cual se necesitaba agotar el agua de ésta y retirar el material saturado produciendo un trabajo adicional al curso normal.
- 2) Excavaciones en sector de aceras: En relación a la excavación realizada en acceso al recinto, donde nosotros teníamos instalada las solerillas ejecutada la subrasante y la base estabilizada de aceras para posterior hormigón de esta, a la fecha de hoy aun no es rellenada y/o normalizada para la colocación de hormigón contratado lo cual imposibilita el acceso de material pétreo para determinar la rasante del pavimento.
- 3) Excavación de zanja en camino de acceso para la reposición de cerco tipo bulldog: Producto de que se realizaron excavaciones de zanja por parte de otras



empresas en el sector oriente del establecimiento nos imposibilita el retiro del cerco existente y posterior instalación del cerco tipo bulldog (panderetas).

Por lo anterior escrito, se reitera la solicitud de ampliación de plazo por 60 días corridos por así dar un buen termino a la obra, siendo ambas partes están comprometidas en la celebración del contrato de esta obra.

VCP Ingenieria y Construcción Limitada RUT.: 76.607.227-5

Victor Caniguante Perez.

Representante Legal

VCP Ingeniería y Construcción Ltda.

Registro: ESVAL S.A. N°357 / MINVU 1248



Distribución:/VCP

- Archivo Obro
- Daniel Salinas Pérez; I.T.O. DOM de Zapallar

